



La Coalición Internacional del Hábitat y la Nueva Agenda Hábitat

Desde su nacimiento y durante dos generaciones, la Coalición Internacional del Hábitat (HIC) ha defendido fielmente la Agenda Hábitat como la piedra angular de su plataforma global. Durante la última generación, HIC ha advertido sobre la erosión y abandono de los compromisos y obligaciones esenciales de derechos humanos consagrados en Hábitat II. Por consiguiente, los procesos actuales de Hábitat III y, concretamente, sus documentos resultantes nos preocupan enormemente.

HIC ha sido testigo de la amnesia progresiva de la Agenda Hábitat y sus compromisos debido a la falta de monitoreo y evaluación, a pesar de los informes anuales con títulos insinceros como "Implementación de los acuerdos de la Conferencia sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II)" e "Implementación coordinada de la Agenda Hábitat." Durante estos 20 años, hemos visto partes de la Agenda Hábitat transformadas selectivamente en campañas o proyectos. Sin embargo, incluso tras el tardío compromiso formal de ONU-Hábitat¹, los derechos humanos han sido relegados deliberadamente a un proyecto paralelo, sin hacerlos operativos de manera coherente con el mandato de una organización especializada basada en la Carta de la ONU.

Mientras que HIC participaba en todos los foros relevantes que involucran a ONU-Hábitat, sus miembros votaron en dos ocasiones el permanecer fuera de la Campaña Urbana Mundial (World Urban Campaign), de manera crítica ante la carencia de principios y vacío de normativa, hecho que se refleja y confirma tras el abandono de los compromisos y principios centrales de la Agenda Hábitat por parte de ONU-Hábitat. Este patrón de eliminación de los valores de la Agenda Hábitat se pone ahora de manifiesto en la última versión revisada del borrador de la agenda de Hábitat III.

Este borrador ha mantenido algunas características positivas sin precedentes. Sin embargo, la tendencia general no va en la dirección correcta.

El "cambio radical de paradigma" referido en el borrador anterior - ahora omitido - ha ocurrido, pero no de forma positiva. Esperábamos que la Nueva Agenda reflejaría más coherencia con los actuales procesos políticos globales y compromisos vigentes, además del enfoque y compromiso del hábitat hacia un desarrollo urbano y rural equilibrado dentro del marco de los derechos humanos e instrumentos internacionales correspondientes. A pesar de esto, todas nosotras-os, como contribuyentes a esta nueva política global, todavía podemos volver a darle a la Nueva Agenda un marco de principios, mientras abordamos algunas deficiencias de las Agendas previas, con el mayor conocimiento y experiencia de estos 40 años, y con una mayor referencia a los desafíos actuales y emergentes.

Celebramos la referencia al derecho a la ciudad; sin embargo, preferíamos que su significado y contenido también apareciera en forma de compromisos. Como ha señalado la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (GPR2C, por sus siglas en inglés), el derecho a la ciudad (DaC) es independiente de otros derechos humanos y no sustituye al conjunto de los derechos humanos aplicables en el hábitat humano. El DaC complementa el contenido y las obligaciones vinculantes de los derechos humanos, ya que, solos, no abordan adecuadamente los temas de contexto como la justicia espacial. Reclamamos el DaC, pero solo dentro de un hábitat de derechos humanos.

Mientras tanto, tal y como el DaC aparece en el texto actual (presumiblemente porque se alinea con el cambio a una reducida agenda "urbana"), otros derechos humanos específicos se han quitado de forma deliberada (x. ej. agua y otros indispensables derechos sobre procesos). Solo aparecen un par de vagas e inoperativas referencias a los derechos humanos meramente decorativas. La expresión "sistematización compartida de los derechos existentes" ("*shared systematization of existing rights*") no es significativa, no hace referencia de manera explícita a los derechos humanos.²

Apreciamos también la visión de ciudades y asentamientos humanos que cumplen con su función social, incluyendo la función social de la tierra, garantizando la realización progresiva y completa del derecho a una vivienda adecuada. Sin embargo, esta referencia no menciona propiamente el derecho "humano", dejándolo abierto a la interpretación como un mero derecho de propiedad, y no está reflejado en ninguna sección operativa del borrador. Celebramos el "reconocimiento" del "derecho [humano] a una vivienda adecuada" en el párr. 39, y buscamos desarrollarlo, más allá del mero reconocimiento, en compromisos operativos consistentes con las obligaciones de los estados.

Mientras tanto, en el mismo párrafo, encontramos referencias singulares a la prevención de los desalojos forzados y a las necesidades de las personas sin hogar y en condiciones vulnerables. Este lenguaje es mucho más débil que los tres firmes - aunque trágicamente desatendidos- compromisos de Hábitat II para "prevenir y compensar" los desalojos forzados, y el presente texto no está en línea con las normas correspondientes desarrolladas desde Hábitat II³. También estamos a favor de la extensión lógica de los derechos a la compensación y reparación de las víctimas en el caso de "violaciones graves" a los derechos humanos⁴. Además, "la lucha contra el sinhogarismo" debe restablecerse⁵ como un compromiso de Hábitat III para rectificar las causas estructurales, ya que, como en el caso de los desalojos forzados, los estados no han defendido de manera suficiente sus compromisos de Hábitat II para resolver tales desafíos, que siguen siendo de gran relevancia en el momento actual de renovación de las políticas globales.⁶

HIC también celebra la referencia al espectro de "ciudades, pueblos y aldeas"⁷ como un intento de restablecer el enfoque territorial, aunque contradice el título reducido a "urbano" del borrador. Sin embargo, omite los compromisos previos de la Agenda Hábitat con respecto al equilibrio y al enfoque explícito al hábitat regional e intersectorial del planeamiento de los asentamientos humanos, destacando los vínculos rurales/urbanos y tratando a los pueblos y ciudades como puntos del continuo de los asentamientos humanos en un ecosistema común.⁸

No encontramos ninguna mención al orden macro-económico internacional o al sistema financiero, olvidando de manera conveniente las lecciones recientes y disolviendo los compromisos previos de la Agenda Hábitat - de por sí incumplidos- para mantener políticas macro-económicas justas en concordancia con la Agenda Hábitat.⁹ En vez de abordar la desigualdad de la riqueza global y la superestructura financiera quebrada que afecta a la vivienda, el borrador revisado solo invita al Banco Mundial y al banco de desarrollo regional a apoyar la Nueva Agenda mediante los mismos mecanismos de siempre.¹⁰

Los compromisos de buena gobernanza de Hábitat II también han desaparecido, y democracia aparece solo una vez en el borrador actual.¹¹ El lenguaje que queda sobre gobierno local es más débil que en el borrador previo. La representación presente de subsidiariedad y gobiernos locales simplemente como ejecutores de la política nacional promueve un concepto de gobierno jerárquico y estratificado, con los gobiernos centrales en la parte superior, y los gobiernos locales en la parte inferior de forma conceptual y funcional.

Estamos a favor de mantener a "los gobiernos locales democráticos como nuestros aliados más cercanos" en la implementación de la Nueva Agenda, pero con un reconocimiento claro a la búsqueda de alianzas no solamente con las "autoridades" locales sino con el "gobierno" local actual en sentido de democracia participativa. También nos unimos a otros aliados en la promoción de la visión de los gobiernos que operan dentro de "esferas", no en "capas" estratificadas, cuya noción se alinea con la visión del derecho internacional del estado como una persona jurídica, constituyendo al territorio, las personas y a todo el conjunto como partes constituyentes del gobierno con obligaciones comunes pero diferenciadas.¹²

La dimensión económica de los asentamientos humanos domina la perspectiva reflejada en el borrador actual. Varios giros ideológicos de algunas frases dan la impresión de que las dimensiones sociales, medioambientales, de derechos humanos y de gobernanza correspondiente están subordinadas al modelo de negocio del desarrollo urbano. ¿Es este el cambio de "paradigma" que los redactores nos advirtieron en el borrador anterior?.

Mientras HIC reconoce de manera general el papel del sector privado en el desarrollo sostenible, los actores privados e interesados no deben ser la referencia y los conductores de la política pública, local o global. Los miembros de HIC han defendido ampliamente - y puesto en práctica - procesos liderados por las personas, como aparece en las recomendaciones claves del *UrbanThinkers Campus* (Campo de Pensadores Urbanos) "Vivienda en la Ciudad que Queremos," en Barcelona, noviembre 2015. Ese encuentro reclamó "la renovación de los compromisos vigentes de la Agenda Hábitat para combatir el sinhogarismo y el apoyo estatal a la producción social del hábitat, implementando políticas públicas que garanticen un acceso apropiado a la tierra, esquemas financieros adecuados y asistencia técnica".¹³ Esta visión también percibe el planeamiento urbano como un bien social y como un elemento del contemporáneo derecho humano a una vivienda adecuada.

Además apoyamos otras aportaciones de aliadas-os de la sociedad civil que merecen ser incluidos en la nueva agenda. Este es el caso de la economía social y solidaria,¹⁴ la regulación social del mercado inmobiliario¹⁵, mayores compromisos con la equidad de género y los derechos de las mujeres¹⁶, la garantía de acceso fácil y de participación plena de las personas con discapacidades, y el llamado a medidas efectivas para acabar con la destrucción del hábitat debido a conflictos, guerras y ocupación, entre otros.

La restauración de estos elementos en la Nueva Agenda Hábitat garantizaría el hábitat necesario para la siguiente generación.

Pies de nota (disponibles en inglés; la traducción al español se hará próximamente):

- ¹ “Commitment to the human rights-based approach to development,” HSP/GC/24/2/Add.7, 11 February 2013. While claiming to “mainstream” the human rights commitment, the executive director has decided to relegate human rights to a unit in the UN Habitat Project Office. See also: “Local Government and Human Rights Reach the UN,” *Land Times* No. (May 2016), at: <http://landtimes.landpedia.org/newsdes.php?id=pGtn&catid=pQ==&Bediton=qg==>.
- ² Para. 7.
- ³ CESCR, General Comment No. 7: “forced evictions,” 20 May 1997, at: <http://www.hlrn.org/img/documents/GC7.pdf>.
- ⁴ See also: Commission on Human Rights resolution 1993/77 “forced evictions,” 10 March 1993, para. 1, at: <http://www.hlrn.org/img/documents/ECN4199377%20en.pdf>; and “Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law,” A/RES/60/147, 21 March 2006, at: http://www.hlrn.org/img/documents/A_RES_60_147_remedy_reparation_en.pdf.
- ⁵ Istanbul Declaration, para. 4; The Habitat Agenda, paras. 8; 11; 38; 40(l); 61(c)(iv), 61 (d); 115; 119(k) and 204(y).
- ⁶ “Recommendations on the Rights of Homeless / Street Residents in the New Urban and Habitat Agenda,” Barcelona, 5 April 2016; HIC-HLRN, “Bearing Witness to Forced Evictions: Habitat II’s Broken Promise, Habitat III’s Missing Link,” 6 October, 2014, at: <http://www.hlrn.org/publications/WHHD2014report.pdf>.
- ⁷ Para. 15.
- ⁸ Habitat 2, para. 104.
- ⁹ Ibid., paras. 40(a), 62, 65, 67(b) 115, 186(d), 189(b) and 201(b).
- ¹⁰ Paras. 124, 142.
- ¹¹ Para. 45.
- ¹² (Montevideo) Convention on Rights and Duties of States (inter-American), *Treaty Series* 881, 49 Stat. 3097, 26 December 1933; International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR) and the International Covenant of Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR) each stipulate that: “The provisions of the present Covenant shall extend to all parts of federal States without any limitations or exceptions.” International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR) and the International Covenant of Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR) each stipulate that: “The provisions of the present Covenant shall extend to all parts of federal States without any limitations or exceptions.” The International Law Commission also has confirmed that the conduct of any State organ shall be considered an act of that State under international law, whether the organ exercises legislative, executive, judicial or any other functions, whatever position it holds in the organization of the State, and whatever its character as an organ of the central government or of a territorial unit of the State.” Draft articles on Responsibility of States for internationally wrongful acts, A/56/10 (2001), at: <http://www.un.org/documents/ga/docs/56/a5610.pdf>; and Commentaries, at: http://www.evdner.org/dokumente/darsiwa_comm_e.pdf.
- ¹³ “H O U S I N G in The City We Need Report: Barcelona Urban Thinkers Campus,” a World Urban Campaign Event, Barcelona, 16–18 November 2015, at: <http://www.hlrn.org/img/documents/UTC%20Report.pdf>.
- ¹⁴ See also: “Social and Solidarity Economy must be a key component of the New Agenda”, 20 June 2016, at: <http://www.hic-gs.org/document.php?pid=6820>.
- ¹⁵ See also: “Habitat for people, not for profit! – Open letter against financialization of cities and for Human Rights in the New Habitat Agenda”, 14 June 2016, at: <http://www.hic-gs.org/news.php?pid=6805>.
- ¹⁶ See also: “Huairou Commission report of the expert group meeting (EGM) on engendering the new urban agenda,” 9 March 2016, at: <http://huairou.org/Engender-Habitat3>.